

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

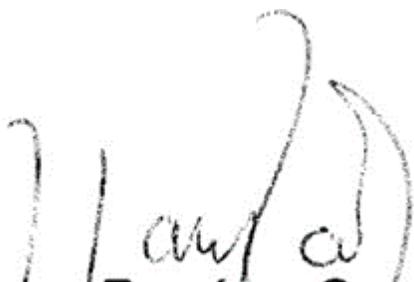
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210068500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1. Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítems 19 y 20 de este cuaderno, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. No tener en cuenta la notificación surtida vía correo electrónico, toda vez que la misma no había sido autorizada por este despacho.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 03 - octubre - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria